



Radicado: D 2022070003905

Fecha: 13/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

Por disminución de matrícula, se evidenció que sobran las plazas docentes que se relacionan a continuación:

- Una plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede E U JUSTO PASTOR MEJIA, del municipio de LA CEJA.
- Una plaza docente en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA.

Por aumento de matrícula, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de convertir y trasladar las plazas sobrantes anteriormente mencionadas, las cuales quedan asignadas de la siguiente manera:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- Convertir y trasladar la plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede E U JUSTO PASTOR MEJIA, del municipio de LA CEJA, para el área de Educación Física, Recreación y Deporte, modelo flexible postprimaria, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede C. E. R. HIGUERON, del municipio de LA CEJA.

- Convertir y trasladar la plaza docente del nivel de Básica Primaria, de la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, para el área de Matemáticas, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede E U JUSTO PASTOR MEJIA, del municipio de LA CEJA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir y trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA |
|-----------|---|--|
| LA CEJA | I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO sede E U JUSTO PASTOR MEJIA | BÁSICA PRIMARIA |
| | | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE - MODELO FLEXIBLE POSTPRIMARIA |
| LA CEJA | I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO sede COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA |
| | | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMÁTICAS |

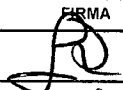
ARTÍCULO SEGUNDO: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA |
|-----------|--|--|
| LA CEJA | I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO sede C. E. R. HIGUERON | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE - MODELO FLEXIBLE POSTPRIMARIA |
| LA CEJA | I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO sede E U JUSTO PASTOR MEJIA | BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - MATEMÁTICAS |

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 02/06/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena S. | 02/06/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | John Gaviria | 02/06/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | Mariana Rivera Lopez | 01/06/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.